



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 18 de Octubre de 2018
Oficio: IAIPCH/SGA/006/2018.

**LIC. ERIKA AGUILAR FARRERA
DIRECTOR DE VERIFICACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente, hago de su conocimiento del contenido del acuerdo que el Pleno del Instituto, emitió en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, en el cual señala que:

ACUERDO DÉCIMO OCTAVO.- *Con fundamento en el último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del último párrafo del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. Por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno aprueban las Tablas de Aplicabilidad de los siguiente sujetos obligados:*

- Instituto de Formación Policial.
- Parque Agroindustrial para el Desarrollo Regional del Sureste.
- Sindicato Único de Trabajadores Municipales de San Cristóbal de las Casas.
- Partido de la Revolución Mexicana (PRI).
- Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Chiapas.
- Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas, A.C.
- Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
- Sindicato Único de Trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez.
- Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tapachula, Chiapas
- Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).
- Partido Verde Ecologista de México (PVEM).
- Partido Acción Nacional (PAN).
- Fideicomiso UNACH PFCE.
- Fideicomiso Programa de Mejoramiento al Profesorado (UNACH).



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**



ESTADO DE CHIAPAS

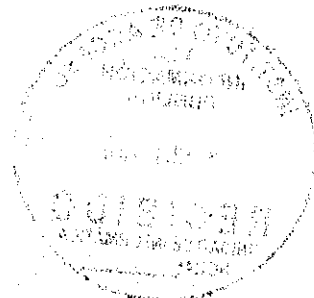
- Fideicomiso UNICACH PFCE.
- Fideicomiso Programa de Mejoramiento al Profesorado (UNICACH).
- Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.
- Universidad Autónoma de Chiapas.
- Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Auditoría Superior del Estado de Chiapas.
- Fideicomiso Público de Administración e Inversión Agropecuaria (FEDCAA).
- Partido Chiapas Unido.
- Partido Movimiento Ciudadano.
- Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica.
- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas.
- Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas.
- Sindicato de Trabajadores del Sistema Integral para Desarrollo de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Lo anterior para que realice las acciones correspondientes, en virtud de ser de su competencia.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Gabriela F. Ruiz Niño.
Secretaría General de Acuerdos del Pleno.





**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**



**Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.
a 05 de octubre del 2018.**

ASUNTO: Revisión de la tabla de aplicabilidad del Sindicato Único de Trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez.

Se aprueba la tabla de aplicabilidad del Sindicato Único de Trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; con las observaciones siguientes:

Las fracciones del artículo 74 se aprueban como las envió, las fracciones del artículo 83 y 84 el Pleno de Instituto determina que le son aplicables de acuerdo a los "Criterios de las Tablas de Aplicabilidad", aprobados en el acta de pleno 07 Ordinaria de fecha 09 de Mayo del 2018.

Por lo que deberá realizar los cambios pertinentes y enviar la Tabla de Aplicabilidad al correo electrónico notificaciones@iaipchiapas.org.mx; a mas tardar dos días hábiles después de su notificación para que posteriormente se publique en el página web de este Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

De igual manera deberá observar lo referente a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Atentamente,


LIA. Erika Aguilar Ferrera.

Directora de Verificación y Tecnologías de la Información.



Nombre del Sujeto Obligado: SUTSDIF

Datos de la Unidad de Transparencia

ARTÍCULO 74: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL EN CASO DE LOS "NO APLICA"
	SI	NO	
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X		
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.		X	Se presenta un organigrama del Comité en el formato III (Las Facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus áreas), del Artículo 84 donde se muestra como se vincula cada secretaría.
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Área.	X		
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.		X	No se llevan a cabo ninguna clase de programas, mucho menos con Recursos Gubernamentales
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.		X	Como esta relacionado a la Fracción anterior, por esa razón no aplica
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.		X	También esta relacionado con la Fracción IV, por lo mismo no aplica
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. <i>El directorio deberá incluir, al menos:</i> a) Nombre, cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica, c) Fecha de alta en el cargo, d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en internet.		X	La información que solicita esta Fracción esta contenida en el Inciso II (Directorio del Comité) del Artículo 84.
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.	X		
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.		X	No se producen gastos respecto a este rubro.

X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.	X		
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	X		
XII. La información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.	X		
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.	X		
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	X		Estamos sujetos a que la Institución para quien trabajamos nos participe que hay una plaza vacante.
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del Programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y Procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.	X		Nuestro Sujeto Obligado, No realiza ninguna clase de Programa Social Público
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	X		El Contrato Colectivo esta en pagina Web que regula Las relaciones laborales y los recursos públicos económicos y en especie esta en formato del inciso IV del artículo 84.

XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	X	
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.		X El Sujeto obligado aplica sanciones administrativas internas, pero no a través de instancias federales o estatales.
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	X	
XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	X	
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.		X No tiene un presupuesto gubernamental asignado para operar este sujeto obligado.
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		X Por lo mismo como no tiene presupuesto asignado no se tiene deuda pública.
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.		X No se manejan gastos relativos a esta fracción
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.		X Como esta relacionada con las fracciones anteriores, no se realizan auditorías.
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		X También esta relacionada a la fracción XXI, por lo que no se ejecuta esta fracción.
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		X Este sujeto obligado no cuenta con recursos públicos para asignar o permitir su uso por medio de personas físicas o morales..
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.		X No se realiza ninguna clase de concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias, en este sujeto obligado.
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;		X No se realiza ninguna clase de licitación o adjudicación en este sujeto obligado.

<p>7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito. b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.</p>			
<p>XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.</p>	X		
<p>XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.</p>		X	No se generan estadísticas en este sujeto obligado
<p>XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.</p>		X	Al no realizar programas sociales y no recibir presupuesto gubernamental, por tal motivo no se realizan informes.
<p>XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.</p>		X	Como esta en relación a las fracciones XXVII y XXVIII no se hará uso de este formato
<p>XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.</p>		X	Este sujeto obligado no realiza ninguna clase de convenios con los sectores sociales y privados.
<p>XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.</p>	X		
<p>XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.</p>		X	Hasta la fecha no se ha recibido ninguna clase de recomendación de parte de los organismos garantes de los Derechos Humanos.
<p>XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.</p>		X	No se genera información al respecto, toda vez que no se llevan procesos de ninguno de los tres tipos.
<p>XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.</p>		X	Aunque trabajamos para una Institución de Asistencia Social, este sujeto trabaja directamente para sus agremiados.

XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		X	Esta en relación a la fracción XV, por lo que este sujeto obligado, no maneja información al respecto.
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.	X		
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.		X	Como también esta en relación a la fracción XV, no se genera información al respecto.
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.		X	No se realiza ninguna actividad relacionada con esta fracción.
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.	X		
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.			Esta información se encuentra en el formato del inciso IV, del Artículo 84.
XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.		X	Este sujeto obligado no realiza donaciones de ninguna clase por no contar con recursos gubernamentales para este rubro.
XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.			Se maneja Archivo de la información que se genera en este sujeto obligado, pero no con toda la clasificación que se solicita en esta fracción.
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.			No se cuenta con la figura del Consejo Consultivo por lo que se considera que no aplica a este sujeto obligado.
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.		X	No se realiza ninguna clase de solicitudes de parte de este sujeto obligado correspondiente a este formato.
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.		X	Como este sujeto obligado no proporciona ninguna clase de servicios al público, no se genera información correspondiente a esta fracción.
XLIX. Las solicitudes de acceso al a información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	X		